

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

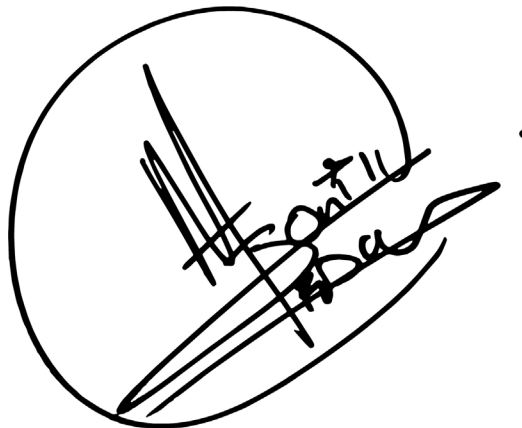
ACUERDO 1044/2024

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Manual para la Administración de las Remuneraciones para el equipo técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua para el ejercicio Fiscal 2024 que consta en oficio N° 174/2024, remitido por la Directora del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO En la Ciudad de Chihuahua, Chih., A los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS
REMUNERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



MANUAL DE REMUNERACIÓN 2024

CONTENIDO DEL MANUAL

I. OBJETIVO DEL MANUAL	
II. MARCO NORMATIVO	3
Federal	3
Estatal	3
Municipal	3
III. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. SUJETOS A ESTE MANUAL	6
VI. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL	6
VII. DISPOSICIONES GENERALES	6
VIII. SISTEMA DE REMUNERACIONES	7
TRANSITORIOS	10
ANEXO 1	12
Organigrama 2024	12

Las demás aplicables en la materia.

III DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Artículo 3. Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

- I. **Compensación:** A la remuneración complementaria del sueldo base que se asigna a los puestos en función del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social. Este concepto podrá ser considerado para el pago de otras prestaciones de fin de año.
- II. **Equipo Técnico:** personas físicas al servicio del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.
- III. **IMPLAN:** Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.
- IV. **PEEFMCH:** Al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Chihuahua.
- V. **Percepción:** A los pagos por sueldos y salarios conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren al Equipo Técnico de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- VI. **Prestaciones:** A toda percepción en efectivo o en especie que recibe el Equipo Técnico, debido al nivel al que pertenezcan, en los términos de este Manual.
- VII. **Puesto:** A la unidad impersonal establecida en el Manual de Organización y Procedimientos que describe los objetivos y funciones asignados, implica deberes específicos y delimita jerarquías.
- VIII. **Remuneración o Retribución:** A toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- IX. **Puestos Homólogos:** A los puestos cuyo nivel salarial es equivalente al de un puesto de la estructura orgánica.
- X. **Servidores Públicos:** Personas físicas al servicio del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua que formalmente ocupan una plaza dentro del mismo.
- XI. **Sueldo Base:** A los importes que se consignan en los tabuladores de percepciones, que constituyen la base de cálculo aplicable para computar las prestaciones a favor del Equipo Técnico, así como las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social.
- XII. **Tabulador de Remuneraciones (Sueldos y Salarios):** Al instrumento técnico en el que se establecen las percepciones límites mínimos y máximos de percepción



V. SUJETOS A ESTE MANUAL

Artículo 9. El contenido del presente documento será aplicable a las y los servidores públicos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

- I. De confianza.
- II. De base.
- III. Eventuales.

Artículo 10. Se excluye de la aplicación del presente Manual a las personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales bajo el régimen de honorarios.

VI. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL.

Artículo 11. Las Unidades responsables de vigilar la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el Manual son: la Coordinación Administrativa y el Departamento de Contabilidad y Recursos Administrativos del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, sujetos al Manual de Organización y Procedimientos del Instituto, conforme al artículo 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos.

VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua es un organismo descentralizado y ciudadanizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, creado el 13 de mayo de 2004. Según el Acuerdo 098/2021 publicado el sábado 17 de julio de 2021 en el POE No. 57, se reforma el Acuerdo de creación del IMPLAN y se modifica la denominación por el de "Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua", así como las disposiciones generales de su creación.

Artículo 13. Que de conformidad con el artículo 6 fracciones XII, artículo 18 fracciones IV, IX, X y demás relativas y aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, la persona Titular de la Dirección del Instituto, tiene las facultades para administrar los recursos que formen parte del patrimonio, formular el presupuesto de ingresos y egresos, nombrar y remover a los miembros del Equipo Técnico, vigilar que cumplan con sus obligaciones laborales, así como realizar los actos necesarios para el debido funcionamiento del organismo.

Estos conceptos se cubren respectivamente con cargo a las partidas presupuestarias 11301 "Sueldo Base" y 13401 "Compensación", del Clasificador por Objeto del Gasto autorizados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

La persona Titular de la Dirección tiene la facultad de determinar las percepciones de los puestos y efectuar ajustes en la composición de las percepciones mensuales, siempre y cuando no se rebase el monto mensual previsto en los límites de los tabuladores para cada uno de los puestos.

Artículo 19. Las prestaciones que recibe el Equipo Técnico son debido al nivel jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas por la persona Titular de la Dirección del IMPLAN de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Estas prestaciones se clasifican en:

- I. Sueldo,
- II. Despensa,
- III. Seguridad social y
- IV. Compensación.

Artículo 20. Para efectos del presente Manual la aplicación de la Tabla de Remuneraciones mensual es:

TABULADOR DE PERCEPCIONES 2024						
Puesto	Sueldo		Despensa		Seguridad Social	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Dirección	20,437.00	29,330.00	3,840.00	5,300.00	3,840.00	5,300.00
Subdirección Técnica	15,144.00	28,305.00	2,845.00	5,250.00	2,845.00	5,250.00
Coordinación Administrativa	13,292.00	28,090.00	2,525.00	5,174.00	2,525.00	5,174.00
Coordinación Normatividad, Transparencia y Archivos	13,292.00	28,090.00	2,525.00	5,174.00	2,525.00	5,174.00
Jefe de Departamento	13,092.00	17,910.00	2,316.00	2,670.00	2,316.00	2,670.00
Jefe de Oficina	11,717.00	15,660.00	1,939.00	2,510.00	1,939.00	2,510.00
Personal Especializado	7,626.00	15,810.00	1,608.00	2,394.00	1,608.00	2,394.00
Auxiliar Administrativo	6,334.00	9,995.00	923.00	1,410.00	923.00	1,410.00



MANUAL DE REMUNERACIÓN 2024

El personal del Equipo Técnico que tengan más de doce meses consecutivos de servicios disfrutará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno.

Para quienes integran el Equipo Técnico que tengan menos de los doce meses laborando dentro del Instituto tendrán derecho de un pago proporcional.

Lo no previsto en este artículo se está a lo dispuesto a las condiciones generales de trabajo ente el Municipio de Chihuahua y los trabajadores a su servicio.

Artículo 24. El Equipo Técnico tendrá derecho a una gratificación anual que está comprendido en el PEEFMCH y que es equivalente a 40 días de sueldo base, que se cubrirá en noviembre, más el equivalente a 40 días de la compensación, que se cubrirá antes del día 20 de diciembre, en apego a la normativa aplicable para su otorgamiento. Las obligaciones fiscales que se generen se cubrirán conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Las prestaciones de seguridad social son aquellas que se otorgan al Equipo Técnico con la finalidad de prever una serie de eventualidades que ponen en riesgo la seguridad económica, la salud e incluso su vida y quienes dependen de ellos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

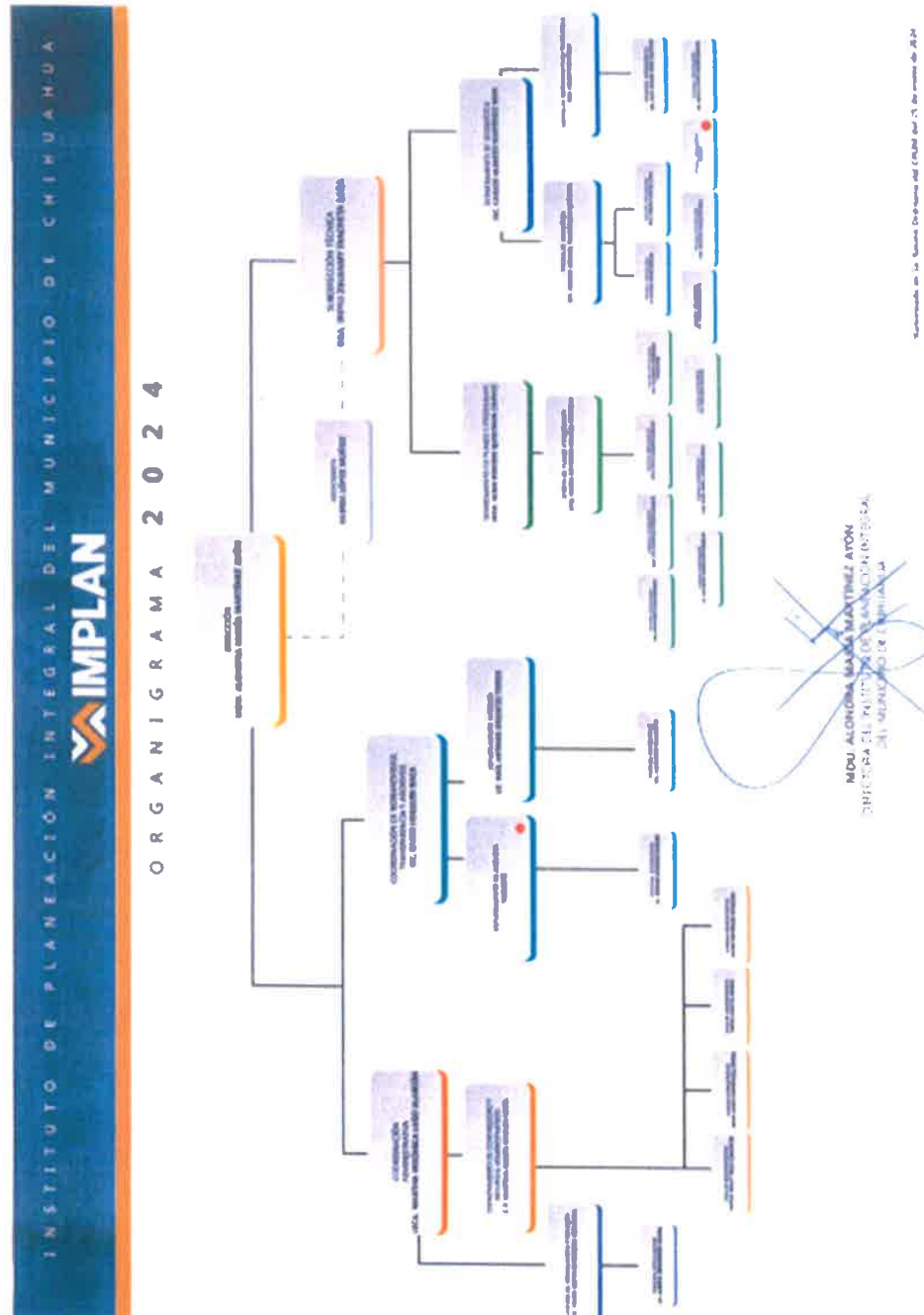
PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto al artículo 79 de la Ley PEEFMCH de igual forma la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el marco jurídico aplicable al Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua se expide el manual para la administración de las remuneraciones para el Equipo Técnico del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal del presente año.

SEGUNDO. Este manual será aprobado por el Consejo de Planeación Urbana Municipal.

TERCERO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y/o a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Edificio Eloy S. Vallina Lagüera, Calle Victoria No. 14, Sexto piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Conmutador 072 Ext. 5712 Teléfono 614 200 48 20 www.implanchihuahua.org

ANEXO 1.**Organigrama 2024**

Publicado en Gaceta Municipal Extraordinaria No. 356 III Chihuahua, Chihuahua, 02 de febrero de 2024.